



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01942942- -NEU-DESP#MS - ACEPTACIÓN FONDOS - CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACIÓN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01942942- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-087634/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha el 13 de Junio de 2022, se firmó la Resolución RESOL-2022-1167-APN-MS del Ministerio de Salud de la Nación, mediante la cual se aprobó la Campaña Nacional de Vacunación contra Sarampión, Rubeola, Paperas y Poliomielitis en niños y niñas de 1 a 4 años, a desarrollarse en todo el territorio Argentino desde el 1° de Octubre de 2022 al 13 de Noviembre de 2022;

Que el Ministerio de Salud de Nación, a los fines de fortalecer la operatividad de la Campaña Nacional de Vacunación contra el Sarampión, Rubeola, Paperas, y Poliomielitis en niños y niñas de 1 a 4 años, brinda un apoyo financiero bajo una modalidad diferente e innovadora, que permita reintegrar fondos por resultado en función de una meta Sanitaria;

Que con fecha 02 de Agosto de 2022, en la Resolución RESOL-2022-1468-APN-MS, el Ministerio de Salud de la Nación, aprobó el desembolso de los fondos asignados a cada jurisdicción;

Que el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado una única transferencia bancaria a la Cuenta Corriente 100/21 “Rentas Generales”, radicada en el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$2.540.498.-), en fecha 29 de Agosto de 2022;

Que los fondos ingresados serán destinados a la “Campaña Nacional de Vacunación Contra Sarampión, Rubeola, Paperas y Poliomielitis en niños y niñas de 1 a 4 años”;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, y de la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos Públicos ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente norma se encuadra en lo previsto en el artículo 26° de la Ley 2141 que aprobó el

Presupuesto General Vigente para el presente ejercicio;

Que es necesario dictar la norma que corresponde para la aceptación de los fondos otorgados y su incorporación en el Presupuesto General Vigente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ACÉPTANSE los fondos transferidos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$2.540.498.-), con el objeto de la materialización de la “Campaña Nacional de Vacunación contra Sarampión, Rubeola, Paperas y Poliomielitis en niños y niñas de 1 a 4 años”, los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto General Vigente:

Jur	0	RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA:	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Fin:	1	INGRESOS CORRIENTES
Fun:	7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Subf:	2	DEL SECTOR PÚBLICO
Inc:	1	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
Ppal	1	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL
Ppar	2	AFECTADOS
Spar	315	PROYECTO DE INVERSIÓN EN SALUD MATERNO INF. PCIAL. (PISMIP) - PLAN NACER - M.S NACIÓN
FuFi	5315	PROYECTO DE INVERSIÓN EN SALUD MATERNO INF. PCIAL. (PISMIP) - PLAN NACER - M.S NACIÓN

Artículo 2°: INCREMÉNTASE el Presupuesto General Vigente de la siguiente manera:

DÉBITO

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO CORRIENTES (Creación de Partida)

Jur	0	Recursos de la Administración Central
SA:	AC	Administración Central
Fin:	1	Ingresos Corrientes
Fun:	7	Transferencias Corrientes
Subf:	2	Del Sector Público
Inc:	1	Del Sector Público Nacional
Ppal	1	De la Administración Central Nacional
Ppar	2	Afectados
Spar	315	PROYECTO DE INVERSIÓN EN SALUD MATERNO INF. PCIAL. (PISMIP) - PLAN NACER- M. S NACIÓN
FuFi	5315	PROYECTO DE INVERSIÓN EN SALUD MATERNO INF. PCIAL. (PISMIP) - PLAN NACER- M. S NACIÓN
Importe	\$2.540.498.-	

TOTAL DÉBITO \$2.540.498.-

CRÉDITO:

CLASIFICACIÓN DE LA EROGACIÓN:

10 MINISTERIO DE SALUD

PRG 073 - SUB.02 PROGRAMA PLAN NACER - SUMAR

JUR	SA	URP	FIN	FUN	Sub	Inc	PPAL	PPAR	SPR	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	01	02	09			5315	\$1.154.817,57
10	L	01	03	01	01	02	05			5315	\$1.385.680,43

(CREACIÓN DE PARTIDA)

TOTAL CRÉDITO \$2.540.498.-

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias, a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Salud al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 4°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.